

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Rota por un importe de 15.088.632 pesetas para la contratación de 14 trabajadores.

Cádiz, 9 de septiembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Medina por un importe de 3.781.674 pesetas para la contratación de 3 trabajadores.

Cádiz, 14 de octubre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Chipiona por un importe de 931.128 pesetas para la contratación de 1 trabajador.

Cádiz, 14 de octubre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Sta. M.º por un importe de 13.938.588 pesetas para la contratación de 10 trabajadores.

Cádiz, 14 de octubre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de San Fernando por un importe de 9.893.624 pesetas para la contratación de 8 trabajadores.

Cádiz, 14 de octubre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por un importe de 30.138.978 pesetas para la contratación de 20 trabajadores.

Cádiz, 28 de noviembre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Conil por un importe de 1.364.399 pesetas para la contratación de 1 trabajador.

Cádiz, 13 de diciembre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 30 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre relación de Entidades que han recibido subvenciones que se citan.

El Decreto 23/94 de 1 de febrero por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994 de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por lo que se determinan los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, establecen la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente	Entidad	Importe
36/94	Gran Centro Comercial	2.020.500
191/94	Fed. Empres. Comercio Málaga	948.000

Expediente	Entidad	Importe
142/94	Univ. Popular «G. de los Ríos»	27.295.351
246/94	Barbeyto Alvarez Gustavo y Otros, S.C.	37.478.160
21/94	M.º Rosario Cabello Ruiz	7.109.550
68/94	J. López Carrillo y D. Postigo	2.087.850
90/94	Carmen Nebro Guerra	5.516.700
105/94	M. Salazar Manso (Est. Peinado)	7.485.700
113/94	Cenec, S.A.	6.274.800
122/94	A. Martín Mate (Acad. Optima)	4.895.100
126/94	Hughes Microelectronics Europa-España, S.A.	10.613.493
158/93	Aprocoma (Asoc. Prov. Emp. Confitería y Pastelería)	3.396.000
247/94	Economía, Hacienda y Territorio, S.L.	5.604.760
249/94	José Rubio Valenzuela	2.485.000
250/94	Ayuntamiento de Gaucín	1.398.600
24/94	Ayuntamiento de Benalmádena	2.447.550
23/94	J. Segovia Pérez (Escuela Abse)	6.543.000
58/94	Ayuntamiento de Fuengirola	5.274.000
251/94	Instituto de Formación y Estudios Sociales	7.000.500
91/94	Asoc. Prov. Fabricantes y Expendedores de Pan (Afeapan)	5.017.500
121/94	Misioneras Divino Maestro	4.550.400
246/94	Barbeyto Alvarez Gustavo y Otros, S.C.	5.310.648
252/94	Asoc. Juvenil «Alternativa-2»	1.961.400
253/94	Asoc. Disminuidos Psiq. Antequera (Adipa)	2.502.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimoctavo de la Ley 4/92 de 30 de diciembre de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Málaga, 30 de enero de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado

RESOLUCION de 9 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3134/92, interpuesto por Empresa Mancomunada del Aljarafe, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de julio de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3134/92, promovido por Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa), sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por el Procurador Sr. Panéque Guerrero, en nombre y representación de Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. contra las Resoluciones objeto del presente recurso, las que han de confirmarse por ser acordes con el orden jurídico. No se aprecian motivos para una condena en costas.

Sevilla, 9 de febrero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el

recurso contencioso-administrativo núm. 4227/92, interpuesto por Promociones y Construcciones de Andalucía, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de septiembre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4227/92, promovido por Promociones y Construcciones de Andalucía, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso formulado por Promociones y Construcciones de Andalucía, S.A. contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 9 de febrero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 84/93, interpuesto por Ericsson, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de julio de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 84/93, promovido por Ericsson, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que rechazando la causa de inadmisibilidad opuesta, debemos de estimar y estimamos el presente recurso deducido contra las resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 15 de junio de 1992 y de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 24 de marzo de 1993, las que anulamos por ser contrarias al orden jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 9 de febrero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 627/93, interpuesto por Empresa Casal, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de septiembre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 627/93, promovido por Empresa Casal, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso número 627 de 1993 interpuesto por Empresa Casal, S.A., repre-